



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LA MESA TÉCNICA N°4 DIMENSIÓN EVALUACIÓN DE RESULTADOS”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

Según acta de posesión N° 001 del 1 de enero del 2020 de la Notaria Primera de Bello y en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1989, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, entre otros, de tal manera que permite el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece un solo sistema de gestión denominado Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que integra el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión, y su articulación con el Sistema de Control Interno.



202304181339682654283833
 Resoluciones
 Abril 18, 2023 13:39
 Radicado 202300003833

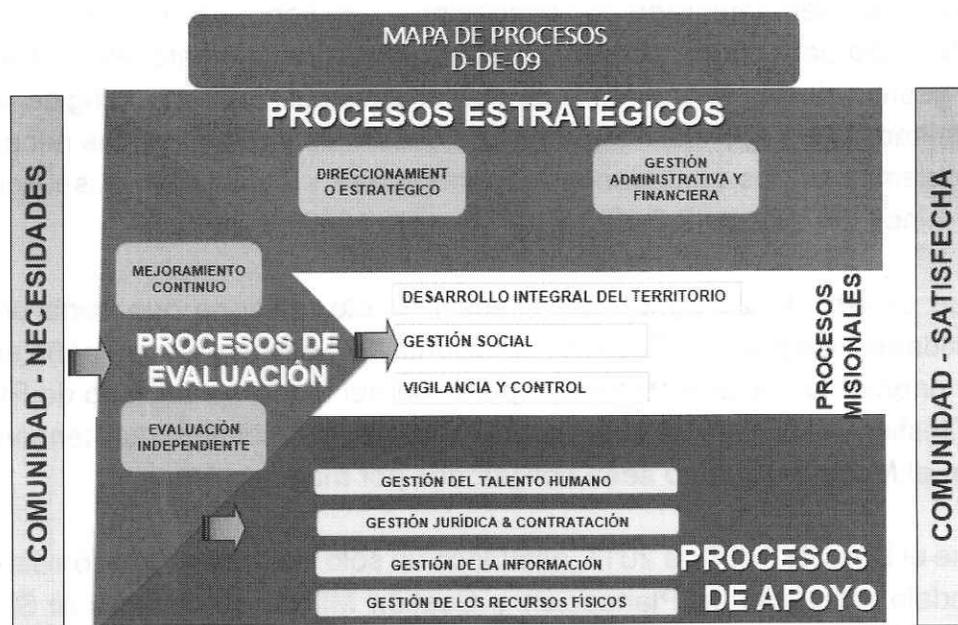


Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, acorde con lo definido en el Decreto 1499 de 2017 debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional definidas en el MIPG, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica serán absorbidos por éste y en el Municipio de Bello se conformaron siete (7) Mesas Técnicas, las cuales operaran como instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para viabilizar técnicamente las recomendaciones o propuestas que serán presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, la administración central mediante la Resolución Municipal 202300001894 del 09 febrero de 2023, por medio de la cual se integra y se establece el reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que contiene las siete (7) mesas técnicas que desarrollan y dan vida a las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre las cuales está la **Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados.**

Que el Municipio de Bello se encuentra certificado por el ICONTEC en la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 de Sistemas de Gestión.

Que El Sistema de Gestión documentado y establecido para el Municipio de Bello aplica a la totalidad de los procesos de la Administración, a través del siguiente mapa de procesos:





202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



Que cada proceso tiene definido su objetivo, líder, responsables, salidas (productos o servicios) con sus respectivos clientes (partes interesadas), actividades a desarrollar, entradas (insumos requeridos) con sus respectivos proveedores, recursos requeridos (humanos, de infraestructura y de ambiente de trabajo), documentos aplicables (documentos internos, externos, legales y reglamentarios), requisitos asociados al Sistema de Gestión y los de la NTC - ISO 9001:2015, mecanismos de seguimiento y medición (indicadores), y riesgos.

Que en la presente resolución se pretende establecer el funcionamiento de la **Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados**, para el cabal cumplimiento de los requerimientos de acuerdo a la NTC – ISO 9001:2015, su integración con MIPG y Articulación con el MECI.

Que para que dicha mesa funcione adecuadamente, se hace necesario actualizar las Resolución 202200004916 del 12 de julio del 2022, lo cual se hace mediante la presente disposición administrativa, por lo que, para dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas, es necesario integrar y establecer los lineamientos de la **Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados** y, fijar su funcionamiento.

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la **Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados**, adscrita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Naturaleza de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados.** La Mesa técnica es una instancia de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para viabilizar técnicamente las recomendaciones o propuestas que serán presentadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño con miras a la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, en todo aquello que tenga que ver con la **Dimensión Evaluación de Resultados**



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



CAPÍTULO 2

Integración, Propósito, Responsabilidades, Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, Procesos del Sistema de Gestión y Operación de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados.

ARTÍCULO TERCERO: Integración de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. Estará integrada por:

1. El Secretario de Planeación
2. El Director Técnico de TIC y Soporte Tecnológico
3. El Gerente de Proyectos Especiales
4. El Gerente de Desarrollo Económico
5. El Secretario del Interior
6. El Secretario Jurídico
7. El Secretario General
8. El Secretario de Servicios Administrativos
9. El Secretario de Hacienda
10. El Secretario de Recaudos y Pagos
11. El Secretario de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres
12. El Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
13. El Secretario de Participación e Inclusión Social
14. El Secretario de Adulto Mayor
15. El Secretario de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural
16. El Secretario de Obras Públicas
17. El Secretario de Salud
18. El Secretario de Educación
19. El Secretario de Cultura
20. El Secretario de Movilidad

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrá delegar de manera excepcional su representación en un delegado de nivel directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al Comité deberán asistir las demás Secretarías que se requieran para el desarrollo de la mesa, las cuales serán ocasionales y tendrán la calidad de secretarías invitadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación, encargado de las estadísticas municipales, será invitado permanente en esta mesa, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO CUARTO: La Dirección Técnica de TIC y Soporte Tecnológico podrá delegar en un Profesional Universitario, por ausencia de funcionarios del nivel directivo, pero tendrá voz sin voto.



202304181339682654283833

Resoluciones

Abril 18, 2023 13:39

Radicado 202300003833

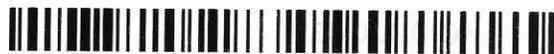


ARTÍCULO CUARTO: Propósito de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados.

- **Propósito:** Promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico. Tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, le permite a la entidad (i) saber permanentemente el estado de avance de su gestión, (ii) plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y (iii) al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos. La Evaluación de Resultados permite también definir los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y resolución de los problemas de los grupos de valor.

ARTÍCULO QUINTO: Responsabilidades de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados: La mesa tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
2. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
3. Definir el plan de acción correspondiente, para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
4. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
5. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
7. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.

8. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema de Gestión y su marco de referencia: Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO SEXTO: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados: Para el desarrollo de esta dimensión, deberá tenerse en cuenta los lineamientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional; correspondiéndole a dicha mesa trabajar con una (1) de las veintiún (21) políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, a saber:

- **Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional:** El propósito de esta política es permitir que las entidades públicas conozcan permanentemente los avances de su gestión y si los resultados alcanzados corresponden a las metas previstas, se lograron dentro de los tiempos planeados, con los recursos disponibles y generaron los efectos deseados en los grupos de valor, el Modelo plantea la Evaluación en dos momentos así: i) Seguimiento a la gestión institucional: monitoreo periódico a todos planes que se implementan en la entidad (plan de acción, el PAAC, el PAA, entre otros). ii) Evaluación de los resultados obtenidos

ARTÍCULO SÉPTIMO: Procesos del Sistema de Gestión de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados: En el desarrollo de esta mesa se gestionarán y articularán en el siguiente proceso de gestión:

- **Proceso de Mejoramiento Continuo:** se gestionará y articulará la **Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.**

ARTÍCULO OCTAVO: Actividades a desarrollar en el marco de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados: Para implementar y operar la mesa se desarrollarán las siguientes actividades, en el marco de cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional pertenecientes a la misma:

Política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional



202304181339682654263833
 resoluciones
 Abril 18, 2023 13:39
 Radicado 202300003833



Ítem	Actividades	Meta o Producto a entregar	Responsable
1	Documentar, aprobar y divulgar la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional documentada, aprobada y socializada	Secretaría de Planeación
2	Evaluar la implementación de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de acuerdo con los lineamientos del Modelo MIPG.	Seguimiento y Evaluación de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Secretaría de Planeación
3	Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal	Informe de los resultados obtenidos de la evaluación al Plan de desarrollo 2020-2023, de manera trimestral y un consolidado de manera anual	Secretaría de Planeación
4	Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el Municipio	Indicadores formulados	Secretaria de Planeación
5	Realizar la medición del Índice de Desempeño Institucional Multidimensional, Indicador de Cumplimiento de las Dimensiones MIPG	Índice de Desempeño Institucional Multidimensional medido y con plan de mejora	Secretaria de Planeación - Presidentes de las siete (7) mesas
6	Realizar la medición del Indicador de Cumplimiento de las Dimensiones MIPG	Indicador de Cumplimiento de las Dimensiones MIPG medido y con plan de mejora	Secretaria de Planeación - Presidentes de las siete (7) mesas
7	Realizar la medición de Eficacia Global del Sistema de Gestión	Indicador de Cumplimiento de las Eficacia Global del Sistema de Gestión con plan de mejora	Secretaria de Planeación - Presidentes de las siete (7) mesas
8	Realizar la medición del Indicador de Políticas de Gestión y Desempeño	Indicador de Cumplimiento del Indicador de Políticas de Gestión y Desempeño con plan de mejora	Secretaria de Planeación - Presidentes de las siete (7) mesas
9	Presentar Informe de seguimiento al Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI	Informe de seguimiento de cargue al Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI	Secretaría de Planeación



202304181339682654283833
 Resoluciones
 Abril 18, 2023 13:39
 Radicado 202300003833



Ítem	Actividades	Meta o Producto a entregar	Responsable
10	Presentar Informe de seguimiento al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP	Informe de seguimiento de cargue al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP	Secretaría de Planeación
11	Implementación del proceso Mejoramiento Continuo a través de la documentación	Medición de la Eficacia Global del Sistema de Gestión del proceso Mejoramiento Continuo y toma de acción a partir del resultado	Secretaria General de Planeación. Responsables del Proceso
12	Evaluar la percepción de los grupos de valor	Evaluación de la percepción ciudadana frente a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, a los servicios prestados y, en general, a la gestión de la entidad, aplicando la encuesta de satisfacción de ciudadanos	Secretaria General de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán incorporar otras actividades que permitan implementar y operar la mesa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el buen funcionamiento de la mesa técnica, se podrá contar con la asesoría y el acompañamiento en caso de ser requerido de las otras Mesas Técnicas conformadas en la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El despliegue de las actividades descritas para la implementación de las políticas de gestión y desempeño pertenecientes a esta mesa, se desarrollan de manera cíclica y continúa.

ARTÍCULO NOVENO: Funciones del Presidente de la Mesa Técnica N°4.

Dimensión Evaluación de Resultados: La presidencia de la Mesa Técnica, será ejercida por el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, y las siguientes serán sus funciones:

- Promover las citaciones de la mesa, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
- Representar a la mesa cuando se requiera.



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



- Servir de canal de comunicación de las decisiones de la mesa. Únicamente el Presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por la Mesa Técnica de la **Dimensión Evaluación de Resultados**.
- Delegar en los otros miembros de la mesa alguna de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
- Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda a la mesa decidir y debatir.
- Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
- Designar el secretario de la mesa que será de la misma dependencia.
- Las demás funciones que establezcan la ley o el reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Funciones de la Secretaría de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados: La Secretaría Técnica será ejercida por la Subsecretaria de Planeación Institucional y son funciones del secretario de la mesa, las siguientes:

- Convocar a sesiones a los integrantes de la Mesa Técnica, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
- Programar la agenda de la Mesa Técnica y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
- Redactar las actas de las reuniones.
- Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento de la Mesa.
- Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas de la Mesa Técnica, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medios físicos como electrónicos.
- Hacer seguimiento de manera permanente, a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
- Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Funciones de los integrantes de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados: Son funciones de los integrantes de la Mesa Técnica, las siguientes:

- Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida la Mesa Técnica.
- Adoptar y dar cumplimiento los lineamientos y políticas de Gestión y Desempeño aplicables a la Dimensión y al desarrollo de los procesos del Sistema de Gestión.



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



- Las demás funciones que establezcan la ley o el reglamento.

Los integrantes de la Mesa Técnica pueden delegar en el Presidente de la misma, la suscripción de los actos que contengan sus decisiones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes de la Mesa Técnica están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CPACA.

Cuando un miembro de la Mesa Técnica advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente de la mesa, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante de la Mesa Técnica no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente de la Mesa Técnica, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes de la misma.

CAPÍTULO 3 Reuniones y funcionamiento

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Reuniones de la Mesa N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. La Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una (1) vez cada tres (3) meses.

También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica, o por solicitud del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Citación a las reuniones de Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas con una antelación de por lo menos cinco (5) días hábiles.



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos dos (2) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Invitados a las reuniones de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el Presidente de la Mesa Técnica **Dimensión Evaluación de Resultados**, podrá invitar a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar, así como personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO: La Oficina de Control Interno del Municipio de Bello o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desarrollo las reuniones de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. Las reuniones de la Mesa Técnica serán instaladas por el Presidente de la Mesa Técnica.

En cada reunión de la Mesa sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno de la Mesa.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Reuniones virtuales de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. Las sesiones virtuales de la Mesa Técnica se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

La invitación a la sesión de la Mesa Técnica se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.

El Secretario de la Mesa Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de



202304181339682654283833
Resoluciones
Abril 18, 2023 13:39
Radicado 202300003833



la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.

Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.

Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

PARÁGRAFO. La Mesa Técnica conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Quórum y mayorías. La Mesa Técnica N°4. **Dimensión Evaluación de Resultados** sesionará y deliberará con la mayoría de sus miembros, es decir la mitad más uno (1). En caso de empate, el Presidente de la Mesa Técnica, toma la decisión.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Decisiones de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. La Mesa Técnica adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga y deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros de la Mesa.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones de la Mesa Técnica deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Actas de las reuniones de la Mesa Técnica N°4. Dimensión Evaluación de Resultados. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes de la Mesa Técnica.



202304181339682654283833
 resoluciones
 Abril 18, 2023 13:39
 Radicado 202300003833



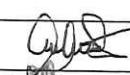
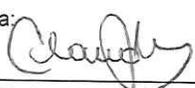
CAPÍTULO 4
Varios

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 202200004916 de julio 12 de 2022 del Municipio de Bello y las demás normas internas que le sean contrarias.

Dada en Bello a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
 Alcalde Municipal

Revisó:	Carmen Cecilia Escobar David, Secretaría Jurídica	Firma: 	
Aprobó:	Alejandro Henao Barrera, Secretario de Planeación	Firma: 	
	Claudia Chica, Subsecretaria de Planeación Institucional	Firma: 	
Proyectó:	Diana Clavijo, Profesional Universitaria, Secretaria de Planeación	Firma: 	